

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Julio 28 de 2022

05001 41 05 008 2021 00124 00

Dentro del presente proceso promovido por SANTIAGO ARROYAVE CALDERÓN en contra de YESSENIA HERNÁNDEZ PALACIO, evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido notificación a la demandada a través de su dirección de correspondencia física, remitiendo copia del auto admisorio y de la demanda, documentos que efectivamente fueron recibidos por la accionada el 17 de junio de 2022, según constancia expedida por SERVIENTREGA. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la ley 2213 de 2022, se tendrá por notificada la demanda desde el día 23 de junio de 2022.

Seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el <u>14 de septiembre de 2023 a las 9:00 am</u>. Diligencia que se celebrará de forma virtual a través del link https://call.lifesizecloud.com/15281935

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
126 CONFORME AL ART. 13.
PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO
PCSIA20-11546 DE 2020, EL DÍA 29
DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB
ttps://www.ramajudicial.gov.co/web/ju
zgado-008-municipal-de-pequenas-

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2aee41e57c48cf9a51a53bb1bce9ad95c59874ae35b51b4d25d538d0765072f

Documento generado en 28/07/2022 02:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica